



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 577 -2023-UNFV

San Miguel, 20 de marzo de 2023

Visto, el expediente con NT. 39632, que contiene el Oficio N° 255-2022-SA-FH-UNFV de fecha 19.09.2022 de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 285-2022-SA-FH-UNFV de fecha 12.09.2022, que autoriza la programación de la asignatura **FILOSOFIA DEL ARTE (2A0105)** con menos de ocho (08) estudiantes matriculados a favor de **JOHN MAXIMO OYARDO CASTILLO** de la Especialidad Filosofía, en la Escuela Profesional de Filosofía de la referida Facultad, por la modalidad de tutoría, correspondiente al Año Académico 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 285-2022-SA-FH-UNFV de fecha 12.09.2022, la Facultad de Humanidades autorizó la programación de la asignatura **FILOSOFIA DEL ARTE (2A0105)** con menos de ocho (08) estudiantes matriculados a favor de **JOHN MAXIMO OYARDO CASTILLO** de la Especialidad Filosofía, en la Escuela Profesional de Filosofía de la citada Facultad, por la modalidad de tutoría, correspondiente al Año Académico 2022; así como el procesamiento de las actas respectivas;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 092-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.03.2023, y el Oficio N° 766-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.03.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0802-2023-VRAC-UNFV de fecha 09.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** la Resolución Decanal N° 285-2022-SA-FH-UNFV de fecha 12.09.2022; consecuentemente, **autorizar la programación** de la siguiente asignatura con menos de ocho (08) estudiantes matriculados en la Especialidad Filosofía, de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	AÑO ACADÉMICO
FILOSOFÍA	2A0105	FILOSOFIA DEL ARTE	04	2022

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 577 -2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 285-2022-SA-FH-UNFV de fecha 12.09.2022; consecuentemente, **autorizar la matrícula por tutoría** en la siguiente asignatura con menos de ocho (08) estudiantes matriculados para al año académico 2022, a favor de **JOHN MAXIMO OYARDO CASTILLO**, de la Especialidad Filosofía, en la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	CÓDIGO DEL ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRE	AÑO ACADÉMICO
2A0105	FILOSOFIA DEL ARTE	04	2017022125	JOHN MAXIMO OYARDO CASTILLO	2022

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar el procesamiento de la pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Especialidad de Filosofía en la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO CUARTO. - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT. 39632
JCTS



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL